



RESOLUCIÓN No. 0001 04 ENE 2016

*Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 18 del Decreto No. 987 del 14 de mayo de 2012, es función de la Dirección de Planeación y Control de Gestión "8. Liderar la programación y monitoreo de las metas sociales y financieras de la Entidad".

Que así mismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del Artículo 19 del citado Decreto, es función de la Subdirección de Programación "2. Coordinar con las dependencias de la Dirección General la elaboración de las políticas, lineamientos, parámetros y criterios de programación de metas sociales y financieras, las cuales se aplicarán en la asignación por cada territorio, tipo de beneficiarios y operadores".

Que es necesario establecer en el nivel nacional del ICBF, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2016, toda vez que estos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la programación y ejecución de los distintos proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.

Que los clasificadores de gastos de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, solo podrán afectar proyectos que se hayan establecido como TIC.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, vídeo e imágenes.

Que existe el análisis de viabilidad técnica expedido por las dependencias responsables de los proyectos, subproyectos y modalidades de atención.

Que en mérito de lo expuesto,

*fo*



RESOLUCIÓN No.

0001

04.ENE 2016

Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2016, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, para que sean aplicados en la operación de los diferentes proyectos, subproyectos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, , registrados en el presupuesto de gastos del ICBF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cualquier modificación o ajuste a los Lineamientos deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección responsable del proyecto y con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El único proyecto de inversión del ICBF considerado TIC es "Implementación del plan estratégico de desarrollo informático y tecnológico del ICBF". En caso de que algún otro proyecto deba clasificarse como TIC deberá contar con el aval del Departamento Nacional de Planeación - DNP previo cumplimiento de todos los requisitos técnicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 7798 del 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los

04 ENE 2016

  
**CRISTINA PLAZAS MICHELSEN**  
Directora General

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica / Juan Carlos Bolívar López – Director de Planeación y Control de Gestión/ Edgar Robles Piñeros – Subdirector de Programación

Revisó: María Alexandra Lugo, César Augusto Mejía Ramírez – Oficina Asesora Jurídica. Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez- Subdirección de Programación